

Anexo VI

(Modelo de comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/D.^a ... con NIF ... en calidad de representante legal de la Entidad ... CIF ... manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte para el año 2016, a través de

Fax: ...

Correo electrónico: ...

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a ... de ... de ... —El representante de la entidad. Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org»

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO NORTE

Anexo VII

Documento de aceptación

(Para presentar una vez concedida la subvención)

Entidad: ...

D/D.^a ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con NIF: ..., en calidad de representante legal de la entidad: ..., con CIF: ... y sede social en Sevilla, calle ..., declaro por el presente documento aceptar la ayuda otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, según acuerdo de fecha ..., aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro responsable ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla de que la ayuda para la realización de: ... se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Norte.

Sevilla, a ... de ... de ... —El representante de la entidad. Fdo.:

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org»

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO NORTE

Anexo VIII

Justificación

Declaración jurada de haber celebrado la actividad, con los servicios solicitados y subvencionados en la convocatoria pública de ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, para el año 2016.

D./D.^a ... con DNI ... representante legal de la Entidad ... con CIF ... y responsable de la actividad ... (denominación) declaro que la misma fue realizada en día ..., de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en ... (n.º y fecha acuerdo/resolución concesión) y aceptadas.

<i>Conceptos subvencionados</i>	<i>Puntuación (según resolución de concesión)</i>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Sevilla, a ... de ... de ... —El representante de la entidad. Fdo.: ...

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO NORTE

4W-3795

SEVILLA

El Teniente Alcalde Delegado de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, actuando por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante resolución de urgencia número 2568 de fecha 29 de abril de 2016, acordó aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie», con el fin de fortalecer consolidar el movimiento asociativo y el desarrollo de actividades socioculturales por las distintas entidades ciudadanas y Centros Educativos del Distrito Cerro-Amate durante el año 2016.

«CONVOCATORIA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE» POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2016»

Primera.—*Fundamentación.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el artículo 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las «ayudas en especie», disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las «ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero».

Segunda.—*Objeto y finalidad.*

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y centros educativos en orden a la participación ciudadana.

Habiéndose presentado un inesperado número de solicitudes para la modalidad A) «servicio de infraestructuras» (Expediente 123/2015), y al objeto de satisfacer la demanda vecinal, se ha considerado la necesidad y oportunidad de efectuar nueva convocatoria de subvenciones en el Distrito Cerro-Amate.

Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante «ayudas en especie», la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico festivos) organizados por las diversas Entidades y Asociaciones ciudadanas y Centros Educativos del Distrito Cerro-Amate, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas y Centros Educativos con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

Tercera.—*Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Manual de procedimiento para la concesión y justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta.—*Beneficiarios.*

Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos solicitantes que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria:

- a) Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- b) Centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados con régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.

Únicamente podrán ser beneficiarias de esta convocatoria, las entidades a las que no se haya concedido subvención en especie bajo la modalidad A) de la Convocatoria de subvenciones en especie para el año 2016 (Expediente 123/2015), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 5 de febrero de 2016, número 29, o que habiéndosele concedido no hayan agotado el límite máximo de puntos para esta modalidad, a que la misma se refería.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Distrito Cerro-Amate.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Distrito Cerro-Amate una vez agotado el plazo para hacerlo.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Quinta.—*Actividades a subvencionar.*

1. La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas, castillos hinchables y cañones de espuma; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas y mesas.

Cada Entidad solicitante contará, en principio, con un número de 22 puntos. Las entidades que hayan dispuesto de la modalidad A) en la Convocatoria de subvenciones en especie para el año 2016 (Expediente 123/2015), únicamente podrán consumir los puntos restantes hasta un total de 22.

Las entidades que soliciten estas ayudas deben tener presente que, respecto de las actividades para las que se solicita subvención en especie, deberán obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas en aplicación de la normativa vigente, en función de la actividad que propongan desarrollar. En particular, en el supuesto de que las actividades propuestas fueran acompañadas de música y/o actuaciones en directo, deberán abonar el canon correspondiente a la Sociedad General de Autores.

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio o suministro, conforme a las siguientes reglas de distribución establecidas para cada modalidad de servicio o suministro subvencionable:

1. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el último día hábil de septiembre de 2016. Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios para las Actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos por concepto, y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar éste.

2. En el supuesto de que hayan podido ser atendidas todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y hasta el máximo de puntos inicial, se efectuará una segunda vuelta entre las solicitudes presentadas, pudiéndose conceder, asimismo cronológicamente y con el mismo límite de puntos, los servicios para las actividades solicitadas en segundo, tercero, ... lugar, según el orden de preferencia establecido en la solicitud.

3. Será requisito indispensable precisar en la solicitud las actividades, definidas claramente e indicando su contenido y fecha aproximada de realización, así como los conceptos para los que se solicita la subvención. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.

4. Si, atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma quedara saldo sobrante, se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial y el último día hábil de noviembre de 2016, por orden de entrada.

Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas, castillos hinchables y cañones de espuma; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.

A. I.) Ámbito territorial: La actividades cuyos gastos se pueden financiar con esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate.

A.II.) Conceptos subvencionables:

- Montaje y desmontaje de escenario hasta 30 m².
- Equipo Sonido (2000 W/4000W).
- Equipo de Iluminación hasta 4000W.
- Generadores de corriente hasta 7,5 KW y hasta 6 horas de funcionamiento.
- Castillos hinchables.
- Cañón de espuma.
- Carpa.
- Sillas.
- Mesas.

A. III) Número de puntos por concepto. A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas en espacios públicos; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades en espacios privados tienen un consumo de puntos mayor.

Concepto	Puntos por actividad en espacio/acceso público	Puntos por actividad en espacio/acceso privado
Escenario hasta 30 m ² Máximo 3 días	4	5'5
Equipo sonido hasta 2000 w. Máximo 3 días	3'5	4'5
Equipo sonido hasta 4000w. Máximo 3 días	5	6'5
Generador hasta 7,5 kw y 6 horas (1 día)	3'5	4'5
Equipo de iluminación hasta 4000w. Máximo 3 días	2	3'5
Castillo hinchable hasta 5 horas/día. Máximo 3 días	3	4
Cañón de espuma hasta 2 horas.	12	18
Cañón de espuma hasta 3 horas.	16	22
Carpa. Máximo 3 días	22	22
Sillas hasta 75. Máximo 3 días	1	2
Sillas hasta 125. Máximo 3 días	2	3
Sillas hasta 250. Máximo 3 días	3	4

Las entidades deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la subvención de la actividad objeto de la subvención, haciendo constar en la información o publicidad que se haga de la actividad, así como durante el desarrollo de la misma, que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro-Amate, debiendo incorporarse el logotipo del Distrito en los medios de difusión que se utilicen. La entidad deberá obtener autorización expresa del Distrito sobre el contenido y diseño del material que se vaya a difundir que llevará obligatoriamente la identificación del logotipo del Distrito Cerro-Amate como colaborador en la actividad. A tal efecto deberá presentar en soporte digital el diseño del cartel objeto de publicación.

Sexta.—*Compatibilidades.*

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Séptima.—*Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 € de la aplicación presupuestaria 70214 92401 48900.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Octava.—*Plazo, modelo y forma de presentación de las solicitudes.*

I. Presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el último día hábil de septiembre de 2016, las entidades podrán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad, para los que se solicita la ayuda. La solicitud habrá de formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria.

La solicitud habrá de presentarse al menos con 20 días hábiles de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad que vaya a desarrollarse en el calendario 2016, teniendo en cuenta que sólo excepcionalmente podrán desarrollarse actividades más allá del 15 de diciembre de 2016, por existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas correspondientes dentro del ejercicio 2016.

II.A. Documentación que debe aportarse junto con el modelo de solicitud Anexo I mediante originales o copias compulsadas:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- b) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo V)
- c) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo II. Para los Centros docentes el modelo será el que figura en el Anexo II.
- d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla. En caso de no aportarse, esta Administración lo solicitará de oficio, atendiendo a la autorización implícita que otorga la entidad al suscribir su solicitud de subvención.
- e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

II.B. En el caso de Centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria de carácter público, ubicados en el Distrito Cerro-Amate, no se aportará la documentación correspondiente a la letra a). del apartado II.A., y deberá aportarse además de la documentación en dicho apartado indicada el certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.

II.C. En el caso de Centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria de privados con régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate, además de la documentación indicada en el apartado II.A. deberá aportarse el certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

En el supuesto de que parte de la documentación solicitada a la entidad se encuentre en los archivos de este Distrito, la entidad deberá indicarlo claramente en el modelo de Anexo III explicitando el número de expediente concreto en que se encuentre dicha documentación.

III. Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate y se presentarán en el Registro auxiliar de la sede del Distrito Cerro-Amate, ubicada en la avenida S. Juan de la Cruz s/n. en horario de atención al ciudadano o a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.—*Subsanación de defectos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es el elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Décima.—*Convocatoria, instrucción y notificación.*

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria constituyen una adjudicación directa para aquéllas entidades que cumplen con los requisitos materiales, de tiempo y de forma, establecidos en estas Bases, debiendo resolverse caso por caso a lo largo del año 2015.

Esta circunstancia obedece a que las entidades encuentran dificultades para tener previsto a primeros de año un calendario fijo de actividades a desarrollar durante el ejercicio, lo que impide plantear una valoración comparativa de estas actividades. Por este motivo se establece como criterio básico de concesión de las ayudas, el orden cronológico de presentación de las solicitudes, dentro de un plazo de presentación bastante amplio, y además, el establecimiento de unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes que se vayan presentando, formulará las sucesivas propuestas de resolución.

c) El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del FAX o correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo IV.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Undécima.—*Modificación de la resolución.*

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Quinta de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito y con una antelación mínima de 15 días, con respecto a la fecha inicialmente prevista, salvo que el cambio se debiera a circunstancias meteorológicas o de difícil imprevisión, supuesto en el cual se admitirán los cambios solicitados con 4 días de antelación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.

El incumplimiento de estos plazos determinará una penalización, descontándose los puntos que la actividad suponga del total correspondiente a la entidad.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Duodécima.—*Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo VI).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar mediante modelo Anexo VII ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo, de conformidad con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación. La justificación habrá de presentarse en el plazo de 20 días, a contar desde la realización de la actividad.
- d) Comunicar al Distrito Cerro-Amate cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Cerro-Amate, Ayuntamiento de Sevilla, en los plazos señalados en la Cláusula Duodécima, quien, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Cerro-Amate.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Cerro-Amate a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

Decimotercera.—*Plazo de ejecución.*

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2016.

Decimocuarta.—Pago.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas, castillos hinchables y cañones de espuma; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

Decimoquinta.—Justificación.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos (Anexo VII):

- a) Breve memoria describiendo de la actividad.
- b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida, en el plazo máximo de 20 días, desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, «no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente». En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el artículo 3 del Reglamento que la desarrolla.

Decimosexta.—Inspección y control.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Decimoséptima.—Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f) Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g) Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier consulta relacionada con estas bases o los anexos que las acompañan podrá realizarse en la dirección de correo electrónico administracion.cerroamate@sevilla.org o en el teléfono 955 47 15 16.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre entidad					CIF
Registro administrativo en el que está inscrita y número			Colectivo (Enseñanza, Tercera edad, Mujer...)		
Dirección					
Localidad/Provincia				C.P.	
Teléfono		Fax		e-mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
Nombre		Apellidos	
DNI		Correo electrónico	
Teléfono móvil		Teléfono fijo	

ANEXO I

Se podrán solicitar por cada actividad tantas modalidades de servicios como se considere oportuno, teniendo en cuenta que en cada vuelta el límite máximo a conceder vendrá determinado por el nº máximo de puntos que a cada entidad correspondan por modalidad.

Para cada una de las actividades se rellenará un Anexo I, concretándose en el mismo los conceptos a subvencionar.

Datos de la actividad para la que solicita subvención:

Denominación de la actividad	
Finalidad de la actividad	
Fecha aproximada de realización (mínimo mes de realización)	
Lugar de celebración	
Orden de prioridad	

A. Escenarios, castillos hinchables, equipos iluminación y sonido, generadores y sillas.

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

Concepto	LUGAR ESPACIO PÚBLICO				LUGAR ESPACIO PRIVADO			
	Puntuación actividad espacio /acceso público				Puntuación actividad espacio/acceso privado			
	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la Admón.)	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la Admón.)
Escenario hasta 30 m ² . . MAXIMO 3 Días	4				5'5			
Equipo Sonido hasta 2000 W. . MAXIMO 3 Días	3'5				4'5			
Equipo Sonido hasta 4000W. . MAXIMO 3 Días	5				6'5			
Generador hasta 7,5 Kw y 6 horas (1 DÍA)	3'5				4'5			
Equipo de Iluminación hasta 4000W. . MAXIMO 3 Días	2				3'5			
Castillo hinchable hasta 5 horas/día. . MAXIMO 3 Días	3				4			
Cañón de espuma. . HASTA 2 HORAS	12				18			
Cañón de espuma. . HASTA 3 HORAS	16				22			
Carpa. . MAXIMO 3 Días	22				22			
Sillas hasta 75. . MAXIMO 3 Días	1				2			
Sillas hasta 125. . MAXIMO 3 Días	2				3			
Sillas hasta 250. . MAXIMO 3 Días	3				4			
Mesas hasta 19. . MAXIMO 3 Días	1				2			
Mesas hasta 32 . MAXIMO 3 Días	2				3			
Mesas hasta 50 . MAXIMO 3 Días	3				4			
Total Créditos Límite 22								

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos número 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO CERRO-AMATE.

ANEXO II

(Declaración responsable para EECC, AMPAS, Centros Docentes de Carácter Público y Centro docentes privados con régimen de concierto)

Entidad:

D/D.^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF _____ y sede social en Sevilla, C/ _____ declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Cerro-Amate para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro-Amate, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para _____ en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El representante de la entidad.

Fdo.: _____

DNI: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

ANEXO III

(Modelo de comunicación de documentación ya aportada)

D/D.^a _____, en calidad de representante de la asociación/entidad _____

Declara

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla, en el expediente N.º _____/Año _____, no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra actualizada, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de ayudas de la Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Cerro-Amate, del Ayuntamiento de Sevilla, para la concesión de subvenciones en especie 2015:

Señálese con una X:

En el caso de EECC:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante. (Anexo VI)
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el anexo II.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo anexo II.

En el caso de Centros docentes públicos o privados concertados, ubicados en el Distrito Cerro-Amate:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo del Anexo II.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

ANEXO IV

(Modelo comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/Dña. _____, con DNI _____
Representante de la entidad _____ CIF _____ mani-

fiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la de Convocatoria de Ayudas de la Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Cerro-Amate, del Ayuntamiento de Sevilla, Subvenciones en especie 2015

a través de:

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículo 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)

Sevilla a _____ de _____ de _____

El Representante de la Entidad.

Fdo.: _____

DNI: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

ANEXO V

(Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante)

D/Dña. _____, con DNI _____, como Secretario de la entidad _____ con C.I.F. _____ acreditado que D/Dña. _____ que formula la solicitud para participar en la Convocatoria de Ayudas de la Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Cerro-Amate, del Ayuntamiento de Sevilla, Subvenciones en especie 2015, es el representante legal de la entidad solicitante estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la Subvención referida.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El Representante de la Entidad.

El Secretario de la Entidad.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

D.N.I.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

ANEXO VI

Documento de aceptación

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD: _____

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento aceptar la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos) Distrito Cerro-Amate, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación, para lo cual se presentará el Modelo Anexo VII en el plazo máximo de un mes desde que se realice la actividad.

Y me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito Cerro-Amate)

Sevilla a _____ de _____ de _____

El representante legal.

Fdo.: _____

DNI: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos número 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

ANEXO VII

Memoria final justificativa de la realización de la actividad subvencionada

Convocatoria:

Año:

Entidad:

N.I.F

2. Denominación de la Actividad:

--

3. Periodo de ejecución:

--

4. Número de usuarios/as directos/as: (1)

--

(1) En caso necesario se podrá adjuntar la documentación oportuna.

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CERRO AMATE, PARA EL AÑO 2016.

D/Dña _____ con DNI _____ Representante de la entidad _____
 _____ CIF _____ y responsable del evento subvencionado _____
 _____ declaro que dicho evento fue celebrado el día _____ de _____
 de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

En Sevilla, a de de 20.....

Firma del responsable:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

8W-3696

SEVILLA

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Jorge Carmona el Pino, correspondiente al procedimiento abreviado 357/2015, contra el Ayuntamiento de Sevilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación para el emplazamiento en dicho procedimiento a la personas que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a los interesados mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por así haber sido dispuesto, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se les emplaza como interesados en dicho procedimiento, con el fin de que en el plazo de nueve días, si es de su interés, puedan personarse como demandados, ante el mencionado Juzgado, asistidos por letrado y potestativamente representado por procurador o abogado. Se les hace saber que si no se personaran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Asimismo, se le comunica que la vista ha sido fijada para el día 6 de junio de 2016, a las 10:30 horas en la Sala de la Audiencia de ese Juzgado, sita en planta 6, sala de vistas núm. 19.

Núm. expte.	Interesado	Acto notificado
112/2014	Don Juan Vega Pueyo	Res. 2715 de 16-04-2016
112/2014	Don Fernando Cobo Ruiz	Res. 2715 de 16-04-2016
112/2014	Don Manuel Jiménez Bayo	Res. 2715 de 16-04-2016
112/2014	Don Jesús Fernández Estela	Res. 2715 de 16-04-2016
112/2014	Don Joaquín Méndez Medina	Res. 2715 de 16-04-2016

Sevilla, 29 de abril de 2016.—El Jefe de Servicio de Fiestas Mayores, Rafael Dios Durán.

2W-3391

CAMAS

Decreto 672/2016, de 29 de abril, sobre modificación del régimen de dedicación parcial a exclusiva de don Víctor Manuel Ávila Muñoz como Concejal-Delegado de Actividad Física y Deportes.

Vista la Resolución núm. 1318/2015, de 7 de agosto de 2015, sobre nombramiento en régimen de dedicación parcial de don Víctor Manuel Muñoz Ávila como Concejal-Delegado de Actividades Físicas y Deportes.